COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe le corresponde formular la convocatoria inherente al proceso de designación de la persona que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Licenciada Erika Montiel Pérez. Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción LXII y 112 Bis fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y III, 57, 115, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Ordinaria plantea la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Que mediante Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala, validó el proceso de selección respectivo y designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (SAET), previéndose en dicha designación, la renovación escalonada de tal Comité, en términos del artículo 16 de la Ley local de la materia.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 147, por el que se designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el período comprendido para el que fue designada **ERIKA MONTIEL PÉREZ** fue por el lapso de cinco años, comprendido del quince de agosto de dos mil dieciocho al catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

3. El día tres de julio de la presente anualidad, se reunieron los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con el propósito de analizar y en su caso, aprobar la presente iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la convocatoria inherente al proceso de selección antes mencionado, para sustituir a la referida **ERIKA MONTIEL PÉREZ**, en el ejercicio del cargo mencionado.

En consecuencia, se emiten los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos ... "

II. Que en el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (SAET), se determina que el Comité de Participación Ciudadana es la instancia encargada de la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador de dicho Sistema.

III. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del mismo ordenamiento, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas que tengan experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada.

IV. Que mediante Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala, validó el proceso de selección y designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, previéndose en dicha designación, en términos del artículo 16 de la Ley local de la materia, la renovación escalonada.

V. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 147, por el que se designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Tlaxcala, el período para el que fue designada **ERIKA MONTIEL PÉREZ** fue por el lapso de cinco años, comprendido del quince de agosto de dos mil dieciocho al catorce de agosto de dos mil veintitrés.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana se realizará por el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes del Congreso del Estado, correspondiéndole a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, realizar una consulta pública en el Estado, dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de personas aspirantes a ocupar el cargo de integrante del mencionado Comité.

Para tal efecto, es necesario la emisión de una convocatoria pública mediante la cual se regule la participación de la sociedad y se defina la metodología, términos y criterios de selección de la persona que integrará el Comité de Participación Ciudadana, cumpliendo con los principios de máxima publicidad, transparencia y certeza jurídica.

VII. Que el período para el que será designada la persona que sustituya a la ciudadana **ERIKA MONTIEL PÉREZ**, será por cinco años, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el que se computará a partir de la fecha que se indique para el nombramiento, por el Pleno de este Congreso y, eventualmente, comprendido del quince de agosto de dos mil veintitrés al catorce de agosto de dos mil veintiocho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXII y 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado formula la convocatoria que

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

regula el procedimiento de elección de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, que sustituirá a la Licenciada **ERIKA MONTIEL PÉREZ**, para quedar como sigue:

LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 Bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los diversos 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se

C O N V O C A

A la sociedad en general, a postular aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. Lo anterior de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

BASE PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se integrará por cinco ciudadanos y ciudadanas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, las y los aspirantes que deseen formar parte del Comité de Participación Ciudadana deberán reunir los requisitos establecidos para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del citado Sistema Estatal y durará en su encargo cinco años, a partir del nombramiento aprobado por el Pleno del Congreso del Estado.

La o el integrante del Comité de Participación Ciudadana, que se nombre, no podrá ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o

municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la persona que resulte seleccionada para integrar el Comité de Participación Ciudadana, será elegido o elegida por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros presentes del Congreso del Estado.

BASE SEGUNDA. Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por Comisión, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos del Congreso del Estado.

BASE TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana, se deberán reunir los mismos requisitos que la Ley referida señala para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, siendo los siguientes:

I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II. Acreditar capacidad y experiencia mínima de cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

III. Poseer al día de la designación, Título Profesional de nivel Licenciatura y Cédula Profesional con antigüedad mínima de 3 años;

IV. Gozar de buena reputación;

V. En caso de haber sido servidor público, presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;

VI. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;

VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos dos años anteriores a la designación;

VIII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los dos años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria, y

IX. No ser secretario en el Gobierno del Estado, ni Procurador de Justicia, Director General, Oficial Mayor, Gobernador, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo tres meses antes del día de su designación.

BASE CUARTA. Para la satisfacción de los requisitos citados en la Base anterior, cada aspirante deberá proporcionar la siguiente:

DOCUMENTACIÓN

1. Carta de postulación.

2. Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente.

3. Datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

4. Currículum vitae, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo, el cuál no deberá incluir los datos personales señalados en el numeral anterior.

5. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar con fotografía.

6. Escrito en el que manifieste, la persona propuesta, su voluntad de participar en el proceso de selección y someterse a los términos de la presente Convocatoria.

7. Acreditar, con documentos impresos, la capacidad y experiencia mínima de cinco años efectivos, en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

8. Título y Cédula Profesional, en original o copia certificada, con una antigüedad mínima de tres años.

9. Constancia de Antecedentes no Penales, vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

10. Carta compromiso, en la cual manifieste que, en caso de ser propuesta o propuesto, en el dictamen que se presente por la Comisión ante el Pleno, cumplirá, previo a su nombramiento, con el requisito previsto en la fracción VI del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

11. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos previstos en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

12. Carta de exposición de motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo.

13. Programa de trabajo, con un máximo de diez cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo.

Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **diecisiete de julio del dos mil veintitrés**, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

Al momento de su recepción, se otorgará a la persona presentante acuse de recibo, en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por la o el aspirante resulte falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho de revocar su solicitud y proceder para instar el fincamiento de las responsabilidades que resulten.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

BASE QUINTA. Los y las aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I. Registro y recepción de solicitudes y documentación de las propuestas. Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **diecisiete de julio del dos mil veintitrés**, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

II. Requisitos de Elegibilidad. Concluido el plazo para la recepción de la documentación, se publicará la lista con los nombres de los y las aspirantes que se hayan inscrito para participar, conforme a la presente Convocatoria, en medios de comunicación digital y la página de internet del Congreso del Estado. La Comisión procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en esta Convocatoria y publicará el listado de aspirantes que cumplan con los mismos, el **día diecinueve de julio del presente año**.

III. Evaluación. La cual consistirá en un examen escrito, conformado por cincuenta reactivos previamente diseñados, que se aplicarán el **veintiuno de julio de la presente anualidad**, a las diez horas en las instalaciones del Palacio Legislativo; dicha evaluación versará sobre temas en materia de Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de Cuentas y demás temas relacionados con la materia.

Los resultados serán dados a conocer, a más tardar, el día **veinticinco de julio del año en curso**, mediante un listado que será publicado en la página de internet y redes sociales del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el cual se darán a conocer los nombres de quienes hayan acertado el ochenta por ciento, o más, de los reactivos, lo cual les dará derecho a presentarse a audiencia pública; así como el cronograma de las audiencias públicas.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

IV. Audiencia Pública. Se desahogará ante las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, los días **veintisiete y veintiocho de julio de la presente anualidad**, a las once horas, en el Salón Rojo de este recinto oficial, en la que cada Diputada o Diputado integrante de la Comisión mencionada formulará de una a dos preguntas, a cada profesional entrevistado, respecto a: transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas y demás temas relacionados con la materia.

V. Dictamen. La Comisión emitirá el dictamen mediante el cual se valide el proceso de selección de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en el que aparecerá el nombre de la o el aspirante que resulte idóneo para el cargo y, por tanto pueda ser sujeto de la designación prevista en el artículo 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para lo cual se considerará la experiencia de las y los aspirantes, su prestigio, trayectoria, buena fama, calificación en la evaluación y su propuesta de programa de trabajo, así como el desenvolvimiento que demuestren durante la audiencia pública, prevista en la fase que antecede.

BASE SEXTA. El Pleno del Congreso del Estado designará a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, tomando como base el Dictamen que presente la Comisión.

BASE SÉPTIMA. La Comisión tendrá el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten las y los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

BASE OCTAVA. La devolución de los documentos, originales o en copia certificada, exhibidos por las y los aspirantes, se realizará al finalizar el proceso de selección, a cargo de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso.

BASE NOVENA. La Comisión podrá habilitar días y horas inhábiles para el cumplimiento y desahogo de todas y cada una de las fases del proceso de selección.

BASE DÉCIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión, y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese esta convocatoria en medios de comunicación digital y en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DICTAMINADORA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE

Penúltima foja de la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria que establece el Procedimiento de Elección de un nuevo Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala de fecha tres de julio de dos mil veintitrés.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMAN
VOCAL

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIPUTADA REYNA FLOR BAÉZ LOZANO
VOCAL

DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA
VOCAL

Última foja de la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria que establece el Procedimiento de Elección de un nuevo Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala de fecha tres de julio de dos mil veintitrés.